

# GUÍA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Rodrigo Hernández Álzate  
Gerente General

Empresa de Desarrollo Sostenible del  
Oriente-EDESO

Municipio de Rionegro, Antioquia  
Agosto de 2016

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Trabajo, por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publicó el Decreto 1443 de 2014 ahora Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, estableció en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de que los empleadores o contratantes desarrollen un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para responder por la seguridad, la salud y la buena calidad de vida, los empleadores públicos y privados deben garantizar para sus empleados y trabajadores: afiliación a los sistemas de salud, administradora de riesgos laborales, pensiones, cesantías y caja de compensación, brindar capacitaciones, hacer entrega de dotación y elementos de protección personal según el tipo de actividad, con el fin de prevenir los impactos de riesgo de accidentalidad y operación, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En el marco del SG-SST esta guía establece en el capítulo I generalidades para promover y proteger la salud del personal de Planta y los empleados y trabajadores de contratistas y proveedores y un segundo Capítulo las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en los diferentes frentes de trabajo para todos los trabajadores de las empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes de los proyectos de obras de infraestructura de EDES

## TABLA DE CONTENIDO

Objeto	4
Alcance	
CAPITULO I: Generalidades, empleadores y trabajadores	4
1.1 Responsabilidades de los empleados y trabajadores	4
1.2 Responsabilidad de los empleadores	4
1.3 Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)	4
1.4 Definiciones	5
1.5 Responsabilidades de empleadores con el SG-SST	6
1.5.1 Seguridad al trabajador	6
1.5.1.1 Subsistema de medicina preventiva y del trabajo	7
1.5.1.2 Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial	7
1.5.2 Elaboración y conservación de la documentación del SG-SST	7
1.5.3 Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.	8
1.5.4 Jerarquización de prevención y control al identificarse un peligro o riesgo	8
1.5.5 Plan de capacitación, entrenamiento, inducción y re inducción.	8
1.5.6 Accidentes de trabajo	9
1.5.7 Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	9
CAPITULO II: Contratistas, subcontratistas y proveedores en el marco de SG-SST, en Obras de Infraestructura	9
2.1 Para todo tipo de obra se deben cumplir mínimo las siguientes exigencias	9
2.2 Protección personal	11
2.3 Capacitaciones	13
2.3.1 Antes de iniciar la obra	13
2.3.2 Durante la ejecución	13
2.4 Seguridad en obra- proyecto grande	13
MARCO LEGAL	14

## OBJETO

- i) Contribuir a la disminución de enfermedades laborales y accidentes de trabajo
- ii) Fomentar y mantener altos niveles de bienestar físico, mental y social de sus empleados y trabajadores

## ALCANCE

Esta Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todo el personal de planta de EDESOS y para todos los empleados y trabajadores de las empresas contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes de los proyectos de obras de infraestructura contratados por la Empresa

## CAPITULO I: GENERALIDADES

### EMPLEADORES Y TRABAJADORES

#### 1.2 Responsabilidades de los empleados y trabajadores en procura del cuidado integral de su salud.

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos, programas e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

#### 1.2 Responsabilidad de los empleadores: Empresa EDESOS y de los contratistas, subcontratistas y proveedores que ejecuten obras y proyectos para EDESOS

- Definir, incluir y divulgar la presente guía en el Plan de capacitación y en los procesos de entrenamiento, inducción y reinducción
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente la afiliación al sistema General de Riesgos Laborales
- Atender, investigar y reportar los accidentes de trabajo

#### 1.3 Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) estipuladas en el Sistema General de Riesgos Laborales:

- Capacitar al COPASST o al Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST
- Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SG-SST e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SG-SST.

#### 1.4 Definiciones

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad de baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales de un individuo

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo y su atención requiere de una reacción inmediata y coordinada

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la

empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos

Probabilidad: Es la posibilidad de un hecho o condición se produzcan. La probabilidad, entonces, mide la frecuencia

Severidad: El daño o consecuencia al producirse un hecho o condición

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

## 1.5 Responsabilidades de empleadores con el SG-SST



### 1.5.1 Seguridad al trabajador

Las Resoluciones 1016 de 1989 y 2346 de 2007 y la ley 1562 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo, refiriéndose al Programa de Salud Ocupacional – hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –

SGSST-, ordenan que todo programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades, tanto el programa como el cronograma, se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control.

#### 1.5.1.1 Subsistema de medicina preventiva y del trabajo

Este subsistema tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

El contratista debe ordenar los exámenes de ingreso y de retiro a cada uno de los trabajadores, hacer campañas de medicina preventiva y evaluaciones de enfermedades de origen profesional.

#### 1.5.1.2 Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores y debe garantizar:

- Suministro de los EPP que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- Verificación del cumplimiento de las normas.
- Inspecciones de seguridad.
- Plan de emergencias.
- Señalización.
- Intensidad laboral (garantizar un día de descanso para el trabajador no superar las 60 horas o rotar el personal).
- Entregar dotaciones a los trabajadores (un pantalón, una camisa, calzado) de forma continua (cada 4 meses).
- Garantizar la limpieza continua de los baños fijos y/o móviles.

### 1. 5.2 Elaboración y conservación de la documentación del SG-SST

- Se debe garantizar que los documentos sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida
- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales
  
- La conservación puede hacerse de forma electrónica siempre y cuando se garantice la preservación de la información
- Los siguientes documentos y registros del SG-SST deben ser conservados por un período mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:
  - Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud y los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores
  - Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo
  - Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento
  - Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal

Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir un sistema de archivo o retención documental

### 1.5.3 Identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.

Las medidas de prevención y control deben jerarquizarse y hacerse anualmente, y/o cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa y/o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos, metodología que debe contemplar los siguientes aspectos:

- Todos los procesos.
- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades internas o externas.
- Maquinaria y equipos de trabajo.
- Todos los centros de trabajo.
- Todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación con la organización.

### 1.5.4 Jerarquización de prevención y control al identificarse un peligro o riesgo

- Eliminación del peligro/ riesgo: Medida para desaparecer el peligro/riesgo (Ej. Almacenamiento a altura > a 1.50 mts, se elimina arrumando a nivel de la altura del trabajador)



- **Sustitución:** Medida de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo (Ej. Un trabajador que utiliza aceite se lava con gasolina, se suministra jabón desengrasante)
- **Control Técnico:** Control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio (confinamiento -encerramiento) Ej. Ruido con acondicionamiento acústico y confinamiento con ventilación

- **Control administrativo:** Reducir el tiempo de exposición al peligro, señalización-demarcación, alarmas (Ej. Rotación de personal, demarcación zonas de riesgo)
- **Equipos de protección personal (EPP):** Uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores (Ej. Gafas de seguridad, guantes, botas)

#### 1.5.5 Plan de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción.

Se deben tener en cuenta los aspectos relacionados con la prevención y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores. Además, implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Cada empresa puede articularse con las instituciones locales o regionales, tales como Bomberos, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa Civil y Cruz Roja

#### 1.5.6 Accidentes de trabajo

- Prestar los primeros auxilios
- Traslado del accidentado a la IPS más cercana
- Elabore un informe sobre el evento ocurrido
- Realice el reporte a la ARL

#### 1.5.7 Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Es significativo recordar que las empresas deben reportar e investigar todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales calificadas, además de investigar los reportes de incidentes

El empleador o contratante está obligado a reportar a la ARL y EPS todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas de los trabajadores, incluyendo los vinculados a través de contrato de prestación de servicios dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral. Copia del este reporte deberá suministrarse al trabajador.

Solo los accidentes graves y mortales, como las enfermedades laborales diagnosticadas deberán ser reportados a la Dirección Territorial u Oficina especial del Ministerio del Trabajo dentro del término ya mencionado.

Edeso  
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente

## CAPITULO II: CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN EL MARCO DE SG-SST

### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

2.1 Para todo tipo de obra se deben cumplir mínimo las siguientes exigencias:

- Demarcar los frentes de obra con cerramiento mixto: De 0-1m con tela plástica, calcetex o sarán y la parte superior malla tipo poli sombra hasta completar los 2m.
- El contratista debe presentar la matriz de identificación de riesgos por cada una de las actividades y las medidas que se tendrán para controlar y /o minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus trabajadores y visitantes.
- Entregar la dotación (casco, camisa y pantalón de dril, botas con puntera) y los elementos de protección personal – EPP requeridos en la normativa. Si se trata de trabajos cortos, el contratista debe uniformar a los trabajadores con chalecos
- Proveer accesos seguros para el personal en el frente de obra
- En excavaciones a partir de 1,50 metros los accesos deben ser con escaleras dieléctricas-aisladoras o de fibra y deben sobresalir 0,20 metros del borde de la excavación, se debe contar con una escalera por cada 15 metros de excavación.
- Procurar que los trabajos en brechas se terminen el mismo día o jornada laboral, de no ser así, la brecha debe quedar tapada con láminas o teleras que deben sobresalir 0.60 m del ancho de la brecha. Todas las brechas o zanjas se deben entibar sin importar las características del suelo.
- Instalar protecciones colectivas contra caídas en todos los lugares que sea necesario (barandillas, cobertura de huecos, redes de seguridad).
- Instalar unidades sanitarias fijas o portátiles en cada frente de trabajo, uno por cada 15 empleados y toda obra en espacio público en proyectos lineales debe tener una unidad sanitaria cada 40 metros de distancia (tramitar los permisos y diligencias necesarias para ello).
- Dotar los frentes de trabajo con implementos para atender emergencias (botiquín, camilla rígida, extintor). En ningún caso obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros.
- Instalar señalización sobre seguridad y salud en el trabajo.

- Pagar oportunamente la seguridad social de los trabajadores y La Interventoría controlará que se cumpla antes del contrato, durante y después de la terminación de las obras como requisito para finalizar las formalidades del contrato.
- Carnetizar al personal.
  
- Cada vez que se presente un accidente de trabajo el contratista está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado. El contratista deberá investigar el accidente y generar acciones para atacar las causas básicas y evitar que el evento se repita. Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y del plan de acción.
- No emplee máquinas y volquetas para el transporte de pasajeros. Según Decreto 174 de 2001 del Ministerio de Transporte
- Verificar permanentemente el estado de la maquinaria y los equipos (revisión técnico – mecánica, pito de reversa, entre otros).
- Se deben proteger los materiales con plástico y extenderlo alrededor para evitar el arrastre del material que puede provocar un incidente trabajador y a terceros.
- Socializar con la comunidad las voladuras y avisar previamente con el uso de sirena cuando se produzcan las quemas. Además, el contratista debe presentar a la Interventoría un procedimiento seguro de voladura. Cuando se utiliza ANFO - explosivo se debe anexar el permiso de la Cuarta Brigada. Adicionalmente, el minero debe presentar el Formulario de Registro para Usuarios de Explosivos, y se debe entregar copia a la Empresa EDES de dicha documentación.
- Garantizar y brindar seguridad en el tránsito a los peatones y/o conductores. Se debe tener instalada la respectiva señalización, demarcación y ayudas mediante los bandejeros; y, además, mantener las vías de circulación ordenadas y limpias.
- Garantizar la altura y la efectividad de todas las señales instaladas en obra La señalización debe cumplir con las especificaciones descritas en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
- Cuando personas de la comunidad requiera ingresen a la obra deben presentar el respectivo pago vigente de la seguridad social.

## 2.2 Protección personal:

- Trabaje sobre andenes y vías el personal debe tener chaleco refractivo de seguridad, casco y calzado acorde con el trabajo.
- Toda persona en el sitio de las obras (trabajador o visitante) deberá estar provista de un casco de seguridad
- Las gafas de seguridad en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Para actividades de soldadura se deben emplear monogafas de soldar.

- Cuando la actividad genere un nivel de ruido mayor a 85 decibeles se deben emplear equipos para la protección de los oídos
  - Utilizar tapabocas en actividades que aporten gran cantidad de polvo al ambiente.
- 
- Se deben usar guantes de cuero cuando se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones. En general aplica para los siguientes casos:
    - Para halar cuerdas y cables.
    - Para mover postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías de concreto, bloques, etc.
    - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares.
    - Para manejar carretas de cable o alambre.
    - Para operar equipos de tracción.
    - Para manipular materiales rugosos, ásperos o con filos que puedan producir cortes en la piel.
  - Proveer guantes de consistencia suave pero resistentes al daño mecánico. Cuando se trabaje cerca de equipos o líneas eléctricas se deben emplear guantes con protección dieléctrica o aislada.
  - Dotar a todo el personal de zapatos de seguridad acordes con la actividad y el riesgo al que están expuestos.
  - Entregar la dotación requerida por la norma vigente para trabajos en alturas negativas y positivas, mayores a 1,5m., Así:

#### Para la cabeza

- Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes
- Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias

#### Para los ojos y la cara

- Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera
- Monogafas de seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos
- Careta de seguridad: Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades
- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular: Para protección contra chispas, partículas en proyección y radiaciones del proceso de soldadura.

#### Para el aparato respiratorio

- Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón o cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas

- Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores
- Respiradores auto contenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques o el manejo de emergencias por derrames químicos.

#### Para los oídos

- Pre moldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente. Permiten ajuste seguro al canal auditivo
- Moldeados: Disminuyen 33 dB aproximadamente. Son hechos sobre medida de acuerdo con la forma de su oído
- Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja.

#### Para las manos

- Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves
- Guantes de material de aluminio: Se utilizan para manipular objetos calientes
- Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas
- Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butyl, Polivinil

#### Para los pies

- Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos
- Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos cortos punzantes
  - Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
- Botas de seguridad dieléctricas: Cuando esté cerca de cables o conexiones eléctricas

#### Para trabajo en alturas

Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.5 metros sobre el nivel del piso

usar arnés de seguridad completo: Casco con barbiquejo-cinta, mosquetones, eslingas y Línea de vida

El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida. Una

vez terminadas las obras el contratista debe retirar de la seguridad social a todos los trabajadores y personal administrativo vinculado al contrato.

### 2.3 Capacitaciones:

El contratista debe capacitar a todo el personal en temas de seguridad y salud en el trabajo. Si la obra dura más de dos meses la capacitación se debe repetir mínimo cada dos meses con una duración de 20 minutos.

#### 2.3.1 Antes de iniciar la obra:

- Inducción a todo el personal en relación con lo todo lo que abarca el contrato (objeto del contrato).
- Riesgos de cada una de las actividades
- Prestaciones sociales, tipo de contrato, horarios y comportamientos dentro de la obra.

#### 2.3.2 Durante la ejecución:

- Temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, entre ellos prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, uso adecuado de EPP.
- Temas sobre el medio ambiente, protección y cuidado de este.
- Comportamientos seguros de los trabajadores dentro de la obra.

### 2.4 Seguridad en obra- proyecto grande

Obra o proyecto que **implica** la contratación de gran cantidad de personal (> a 50 trabajadores), además de los requerimientos mínimos establecidos en esta guía, los siguientes:

- Conformar una brigada de emergencia y de primeros auxilios, quien a su vez va actuar como comité paritario dentro de la obra
- Acondicione las rutas por las cuales los trabajadores y otras personas transitan que estén siempre drenadas, libres de obstrucciones y que no las crucen cables, mangueras, tubos, zanjas, etc.

- Instale rampas, plataformas, andamios, escaleras y pasadizos contruidos técnicamente de tal manera que ofrezcan seguridad al personal.
- Instale casetas teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
  - Oficina de dirección de obra.
  - Bodega o almacén para guardar equipos y herramientas.

Edeso  
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente

- Cuarto de personal donde el trabajador pueda guardar las pertenencias, cambiarse de indumentaria y asearse.
- Depósito de materiales y centro de acopio.
- Ubique las casetas en sitios despejados de obstáculos, bien drenados, que no ofrezcan peligro de contaminación como aguas residuales, gases tóxicos o desechos. Las casetas deben tener suficiente aireación y contar con servicio de duchas, lavamanos, sanitarios, orinales, etc. Estos deben estar debidamente conectados mediante tuberías impermeables, anilladas y selladas en todas sus uniones a las redes de aguas residuales existentes.
- Ubique las casetas en los frentes de trabajo de obras lineales con una separación máxima de 2 kilómetros.
- No instale campamentos en espacio público salvo que no hay otros sitios donde colocarlo y en tal caso diligencie el respectivo permiso
- Para guardar equipos de protección personal separe un espacio en óptimas condiciones de limpieza y de fácil acceso
- Toda persona que visite los frentes de obra debe estar acompañada por un trabajador capacitado para el manejo de emergencias, y siempre debe contar con los elementos de protección personal necesarios
- Delimite y demarque todas las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación, señalice salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos donde operen máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.

## MARCO LEGAL

Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”

Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”

Ley 1562 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”



Decreto 1443 de 2014 (Hoy Decreto 1072 de 2015) del Ministerio de Trabajo “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”

Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”

Rionegro, agosto de 2016

Proyecto: Secretaría General, Catalina Chavarro Vanegas  
Revisó: Wilson de Jesús Ramírez Serna, abogado Contratación